



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 150-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 20 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2024-AC-MDT, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional (PIA) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para el Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley NP 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, en el que se comprende la transferencia de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, a su vez, el numeral 31.3 del artículo 31° del decreto legislativo antes citado establece en su cuarto considerando que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2024-AC-MDT, de fecha 20 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional (PIA) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para el Año Fiscal 2025, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que mediante Informe N° 0222-2023-GPPyMI/GM-MDT emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2025, que contiene ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cual asciende al monto de S/. 1 780 458 (Un millón setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Tarucachi de acuerdo al siguiente detalle:

• Gastos corrientes	S/. 780,458.00
• Gastos de Capital	S/. 1 000,000.00
TOTAL	S/. 1 780,458.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

• Recursos Ordinarios	S/. 574,400.00
• Recursos Directamente Recaudados	S/. 87,600.00
• Recursos Determinados	S/. 1 158,458.00
TOTAL	S/. 1 780,458.00

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Tarucachi, correspondientes al Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, dentro del plazo legal; así como la elaboración de las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE